



Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.° 0312-2022-JNE

Firmado Digitalmente por:
SÁLAS ARENAS
Jorge Luis FAU
20131378549 soft
Fecha: 29/03/2022
10:37:11

Firmado Digitalmente por:
SANCHEZ
CORRALES Luis
Alberto Eduardo FAU
20131378549 soft
Fecha: 29/03/2022
10:48:47

Lima, veintiocho de marzo de dos mil veintidós

VISTO: el Oficio N.° 001238-2022/SGEN/RENIEC, recibido el 28 de marzo de 2022, suscrito por la secretaria general (e) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), con el cual comunica la elaboración del padrón de electores afiliados de la organización política inscrita Movimiento Regional Obras por la Modernidad, y remite el Informe N.° 000054-2022/PE/SGGBD/GTI/RENIEC, de la Sub Gerencia de Gestión de Base de Datos de la Gerencia de Tecnología de la Información de dicha entidad; y

CONSIDERANDO QUE:

Firmado Digitalmente por:
MÁRTHA
ELIZABETH
MAISCH MOLINA
Fecha: 29/03/2022
10:35:17

1. Mediante el Decreto Supremo N.° 001-2022-PCM, publicado el 4 de enero de 2022, el Presidente de la República convocó a elecciones regionales de gobernadores, vicegobernadores y consejeros regionales de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, así como a elecciones municipales de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de toda la República, para el domingo 2 de octubre de 2022.
2. Para las Elecciones Regionales y Municipales 2022 (ERM 2022), la determinación de candidaturas se realiza a través de elecciones internas, de conformidad con las normas dispuestas por la Ley N.° 31357, publicada el 31 de octubre de 2021.
3. Asimismo, la Novena Disposición Transitoria, incorporada a la Ley N.° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, por la Ley N.° 31357, establece, entre otros aspectos, que las elecciones internas se realizan con la participación de los organismos del Sistema Electoral, correspondiendo a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) organizar dichas elecciones, y al Reniec elaborar los padrones de electores afiliados con base en la información proporcionada por el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
4. En los artículos 15 al 17 del Reglamento sobre las Competencias del Jurado Nacional de Elecciones en Elecciones Internas para las Elecciones Regionales y Municipales 2022¹ se señala que el padrón de electores afiliados está conformado por el conjunto de afiliados inscritos por cada organización política en el ROP, incluyendo a sus fundadores, directivos y miembros de sus comités, que son remitidos al Reniec para su elaboración.
5. Además, el artículo 18 del citado reglamento establece que el JNE aprueba el uso de los padrones de electores afiliados de manera independiente para cada organización política, siendo la fecha límite para la aprobación de dichos padrones el 25 de marzo de 2022.
6. A través de la Resolución Gerencial N.° 000003-2022-GOECOR/ONPE, del 4 de febrero de 2022, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional de la ONPE tiene por informada la convocatoria y modalidad de elecciones internas por parte del órgano electoral central de las organizaciones políticas² contenidas en la mencionada resolución, en el marco de las ERM 2022.

Firmado Digitalmente por:
Willy Ramirez
Chavarry
Fecha: 29/03/2022
09:40:31

Firmado Digitalmente por:
SANJINEZ
SALAZAR Jovian
Valentin FAU
20131378549 soft
Fecha: 29/03/2022
08:19:18

Firmado Digitalmente por:
SANCHEZ
VILLANUEVA
Vicente Miguel FAU
20131378549 soft
Fecha: 29/03/2022
07:26:18

¹ Aprobado mediante la Resolución N.° 0927-2021-JNE, del 29 de noviembre de 2021.

² Mediante las Resoluciones Gerenciales N.° 00004-2022-GOECOR/ONPE y N.° 00005-2022-GOECOR/ONPE, ambas del 22 de febrero de 2022, la ONPE tuvo por comunicadas las decisiones de las organizaciones políticas Partido Democrático Perú Unido y Perú Moderno, de dejar sin efecto sus convocatorias al proceso de elecciones internas, para las ERM 2022.





Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0312-2022-JNE

Firmado Digitalmente por:
SALAS ARENAS
Jorge Luis FAU
20131378549 soft
Fecha: 29/03/2022
10:37:12

Firmado Digitalmente por:
SANCHEZ
CORRALES Luis
Alberto Eduardo FAU
20131378549 soft
Fecha: 29/03/2022
10:48:48

7. Con el oficio e informe del visto, el Reniec detalla que la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas le remitió la relación de afiliados de la organización política inscrita Movimiento Regional Obras por la Modernidad, con 4 064 registros, y que, luego del respectivo procesamiento, se ha elaborado el padrón de electores afiliados, con un total de 3 969 registros hábiles.
8. El 28 de marzo de 2022, el Reniec realizó la carga de dicho padrón de electores afiliados en el servidor informático <ftp://servicesftps.jne.gob.pe>, perteneciente al JNE, al cual accedió con las credenciales que se le otorgó para tal fin.
9. Por tanto, el padrón de electores afiliados de la organización política inscrita Movimiento Regional Obras por la Modernidad se encuentra expedito para la aprobación respectiva y posterior puesta a disposición de la **JNE**, para la prosecución de la organización de las elecciones internas de las ERM 2022.

Firmado Digitalmente por:
MARTHA
ELIZABETH
MAISCH MOLINA
Fecha: 29/03/2022
10:35:18

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. **APROBAR EL USO**, para las elecciones internas de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, del padrón de electores afiliados de la organización política inscrita Movimiento Regional Obras por la Modernidad, elaborado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el cual contiene un total de 3 969 registros hábiles.
2. **PONER A DISPOSICIÓN** de la Oficina Nacional de Procesos Electorales el padrón de electores afiliados de la organización política inscrita Movimiento Regional Obras por la Modernidad, que se encuentra alojado en el servidor informático <ftp://servicesftps.jne.gob.pe>, al cual se accede con las credenciales otorgadas para tal efecto.
3. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, así como del órgano electoral central de la organización política inscrita Movimiento Regional Obras por la Modernidad, para los fines pertinentes.
4. **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Firmado Digitalmente por:
Willy Ramirez
Chavarry
Fecha: 29/03/2022
09:40:33

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

SALAS ARENAS

MAISCH MOLINA

RAMÍREZ CHÁVARRY

SANJINEZ SALAZAR

SÁNCHEZ VILLANUEVA

Sánchez Corrales

Secretario General (e)

fgh

Firmado Digitalmente por:
SANJINEZ
SALAZAR Jovian
Valentin FAU
20131378549 soft
Fecha: 29/03/2022
08:19:21

Firmado Digitalmente por:
SANCHEZ
VILLANUEVA
Vicente Miguel FAU
20131378549 soft
Fecha: 29/03/2022
07:26:19

